

Dirección General de Contabilidad Gubernamental. Circular DGCG-03/2020

Asunto: Lineamientos para capacitaciones en modalidad virtual.

I INTRODUCCIÓN

La Dirección General del Contabilidad Gubernamental (DGCG), contempla dentro de sus competencias la formación y capacitación de los funcionarios que labora en las Unidades Financieras Institucionales (UFI) tanto del Sector Público como del Sector Municipal, con la finalidad de que cuenten con personal calificado en el ámbito técnico, funcional y normativo del Subsistema de Contabilidad Gubernamental.

Para cumplir con esta responsabilidad, dentro de la nueva normalidad ocasionada por la pandemia del COVID 19, y asegurar el cumplimiento de normas de bioseguridad, se hace necesario proporcionar lineamientos para que los servidores públicos de las Instituciones continúen recibiendo la formación y capacitación en Contabilidad Gubernamental y en Presupuesto por Área de Gestión para el Sector Municipal, en modalidad virtual.

II BASE LEGAL

La presente Circular tiene su base en los artículos 189 literal h); 203, 204 y 205, del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

III ALCANCE

Los presentes lineamientos, son de aplicación para el personal de las Entidades Públicas y Municipales comprendidas en el artículo 2 de la Ley AFI.







IV LINEAMIENTOS GENERALES

1. CURSOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

- a) Solicitud. Las instituciones deben enviar nota de solicitud, física o electrónica, dirigida al Director General de Contabilidad Gubernamental, adjuntando la carta de aceptación del compromiso de la entidad para los eventos virtuales, y el formulario de datos de los participantes, el cual podrá obtenerse en el link https://www.mh.gob.sv/pmh/es/Novedades/Calendario, y en el caso del Sector Municipal, adicionalmente deberá agregar copia del acuerdo municipal, que contenga el nombramiento y cargo del participante.
- b) Participantes. La capacitación en Contabilidad Gubernamental, está dirigida al personal que labora de carácter permanente en las Unidades Financieras Institucionales (Contabilidad, Presupuesto y Tesorería), así como a otras áreas, que, por su interrelación de trabajo con el área financiera, sea imprescindible el conocimiento en materia de contabilidad.
- c) Videoconferencias. Los eventos en modalidad virtual serán realizados mediante videoconferencias en la Plataforma Virtual Moodle, la cual se auxiliará de Microsoft Teams y Google Meet.
- d) Acceso a curso virtual. El Departamento de Formación y Desarrollo del Talento Humano del Ministerio de Hacienda, enviará directamente al correo electrónico personal de cada participante, una guía rápida e instrucciones para el acceso al curso virtual. La cuenta de correo personal deberá ser de Gmail.
- e) Reciclaje. Podrán participar nuevamente en los Cursos de Contabilidad Gubernamental, los servidores públicos que lo hayan recibido antes y que por algún motivo no cumplieron el requisito de aprobación. Su inscripción procederá después de haber transcurrido doce meses del curso anterior
- f) Conocimientos previos. Es requisito indispensable que los aspirantes cuenten con conocimientos previos en contabilidad, a efecto que puedan asimilar con la menor dificultad posible el curso de especialización en contabilidad gubernamental. La Institución solicitante debe asegurarse del cumplimiento de este requisito. Por su parte la DGCG, se reserva el derecho de aceptar o no al solicitante que no tenga conocimientos previos en contabilidad.







- g) **Programa del curso**. Al inicio del evento los facilitadores entregarán a los participantes del curso, un programa que contendrá: período de realización, horarios, temáticas, sistema de evaluación, instrucciones generales, responsabilidades del participante, entre otros.
- h) Aprobación del curso. Los cursos de especialización en contabilidad gubernamental, serán evaluados, requiriéndose una nota mínima de aprobación de siete (7.0) por lo que se espera que el participante ponga todo su empeño y asista al 100% de las 82 horas clase, con las excepciones mencionadas en la presente circular.
- i) **Puntualidad**. La institución debe garantizar la asistencia puntual e ininterrumpida de los participantes, durante todo el evento.
- j) Distracciones. En vista que la modalidad virtual requiere de mayor concentración, los participantes y las Entidades a las que pertenecen deben generar las condiciones para estar en un espacio y ambiente sin distracciones, y con buena iluminación, que permita interactuar con el instructor o facilitador de manera natural. Una vez se haya unido a la sesión virtual, no será permitido realizar otras actividades laborales o personales.
- k) Audio y Video. Será indispensable que se tenga habilitado el video o cámara de todos los participantes durante todo el tiempo que dure una sesión o clase de contabilidad, en la modalidad virtual, a afecto de asegurar su presencia y concentración.
- l) Ausencias justificadas. Las ausencias justificadas a la capacitación deberán ser comunicadas a esta Dirección General, mediante nota suscrita por el Gerente o Jefe de Recursos Humanos, de la Entidad del Gobierno Central o Autónomas. Para el Sector Municipal, la nota deberá ser suscrita por el Alcalde o Alcaldesa. La nota deberá ser presentada en un máximo de 3 días posteriores a la fecha de la ausencia.

Las ausencias de tres días hábiles o más por incapacidad médica que sea emitida por el ISSS, IPSFA, ISBM, u otra entidad competente ocasionará que el participante decline el curso y sea reprogramado para iniciarlo de nuevo posteriormente, según los cupos administrados por la DGCG.







m) Retiro sin justificación. El participante que se retire del proceso de la capacitación sin justificación oficial será considerado reprobado y para poder participar nuevamente en el curso, deberán haber transcurrido doce meses contados a partir de la finalización del curso que se retiró de manera injustificada.

A las personas que se inviten y no asistan al evento, sin presentar justificación, la participación se considerará atendida, y para incluirlo en un evento posterior la Entidad deberá enviar una nueva solicitud.

- n) Diploma de aprobación. Los participantes que aprueben los cursos de contabilidad gubernamental, con la nota mínima de siete (7.0), recibirán un diploma de aprobación que los acreditará con la especialización de contabilidad gubernamental, y podrán gozar de los beneficios que establecen los artículos 202, 203 y 205 del Reglamento de la Ley AFI.
- 2. ACTUALIZACIÓN EN CONTABILIDAD, SEMINARIOS Y OTROS EVENTOS.
- a) Actualización en Contabilidad. En consideración a lo establecido en el artículo 205 del Reglamento de la Ley AFI, esta Dirección, impartirá eventos de actualización en Contabilidad Gubernamental, como una formación complementaria que amplíe y ponga al día los conocimientos previamente adquiridos. Los participantes podrán ser invitados de oficio o a solicitud de las instituciones. La solicitud deberá realizarse conforme a lo establecido en numeral 1, literal a) de estos lineamientos.

Para los participantes en los eventos de actualización será requisito indispensable que previamente hayan recibido y aprobado el Curso de Contabilidad Gubernamental.

En cada evento de actualización, se emitirá el respectivo diploma de aprobación o participación, según los requisitos, condiciones y diseño del evento.

Los eventos de actualización de contabilidad gubernamental tendrán una duración mínima entre 12 y 21 horas efectivas por lo que el participante deberá cumplir con la asistencia del 100%.







b) Seminarios de Presupuesto por Áreas de Gestión. Estos seminarios se impartirán únicamente para el Sector Municipal y tienen como objetivo capacitar a los responsables de la formulación, ejecución y liquidación del presupuesto municipal dentro de la plataforma del Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM).

El Departamento de Formación y Desarrollo del Talento Humano del Ministerio de Hacienda, emitirá el respectivo diploma de aprobación a los participantes que hayan obtenido una nota mínima de siete (7.0).

Los eventos de Presupuesto por Áreas de Gestión, tendrán una duración mínima de entre 12 y 21 horas efectivas por lo que el participante deberá cumplir con la asistencia del 100% del tiempo.

- c) Otros Eventos. Para los servidores públicos cuyas actividades institucionales están interrelacionadas de alguna manera con la administración financiera, pero no directamente con el registro contable de las operaciones, y que la Entidad considere necesario y justificado que tengan conocimientos de Contabilidad Gubernamental; se les podrá impartir una capacitación conforme a dicha necesidad, previa petición y justificación ante la DGCG.
- 3. REQUISITOS TECNOLÓGICOS MINIMOS PARA LOS CURSOS EN MODALIDAD VIRTUAL

Para participar en las capacitaciones virtuales las instituciones deben contar con equipo, accesorios y programas informáticos que cumplan con los siguientes requisitos o características mínimas:

- Computadora con procesador Intel Core I5 cuarta generación (o su equivalente de otra marca).
- Memoria RAM de 8 Gigabyte
- Monitor a color de 15" con una resolución mínima de 800x600 píxeles a 256 olores para una visualización cómoda de los cursos.
- Espacio libre en disco duro de 100 Gigabyte
- Tarjeta de sonido y de video integrada







- Sistema operativo Windows 8 o superior, o su equivalente en IOS Apple o Linux.
- Navegador: Google Chrome, Mozilla Firefox u Opera. Puede usarse también Internet Explorer (11 o superior) o Safari (escritorio). Versión actualizada a Julio-agosto 2020.
- Altavoces o facilidad para conectar micrófono o auriculares.
- Cámara web integrada o externa.
- Contar con servicio de internet de al menos 5 megas.
- Poseer cuenta activa de correo de Gmail, para ingresar a la plataforma.
- En el caso de utilizar un dispositivo móvil (Tablet, IPad o Smartphone) verificar que sea un equipo que cuenta con la última actualización del sistema operativo y que tenga suficientes recursos para el manejo de multimedia.

V. VIGENCIA

La presente circular entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación.

Soyapango, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

DIOS UNION LIBERTAD

Lic. Joaquín Alberto Montano Ochoa

Director General



